

General de Tributos—, a doña Montserrat Rodríguez Barral, la cual renunció en tiempo y forma por haber obtenido destino en el concurso resuelto por el Ministerio de Justicia e Interior de Orden de 27 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1995) y del cual tomó posesión el 10 de enero de 1995, se adjudica el mencionado puesto a doña Violeta Gracia Franco, con número de registro de personal 1785696613 A1146, grado 10, actualmente destinada en el Ministerio de Educación y Ciencia con nivel 10, la siguiente en orden de puntuación propuesta por la Comisión de valoración.

Madrid, 31 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

3564 *ORDEN de 1 de febrero de 1995 por la que se corrigen errores de la de 12 de enero de 1995 por la que se resuelve concurso específico (referencia E6/94) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D convocado por Orden de 30 de septiembre de 1994.*

Advertidos errores en la Orden de 12 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se resuelve concurso específico (referencia E6/94) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 2977, donde dice: «Este Ministerio acuerda la adjudicación de los puestos de trabajo relacionados en la convocatoria citada a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Orden», debe decir: «Esta Subsecretaría, por delegación del Ministro y de los Secretarios de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y de Política Territorial y Obras Públicas (Orden de 24 de abril de 1993 y Resoluciones de 29 de octubre de 1993 y 12 de enero de 1994, respectivamente), acuerda resolver el concurso citado, adjudicando los destinos que se relacionan en el anexo, a los funcionarios que se especifican».

En la página 2977, donde dice: «Madrid, 12 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá», debe decir: «Madrid, 12 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo; Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y vivienda de 29 de octubre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre, y Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas de 12 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá».

Madrid, 1 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo, Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y vivienda de 29 de octubre de 1993; «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1993, y Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Obras Públicas de 12 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaría del Departamento.

3565 *ORDEN de 13 de enero de 1995 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Manuel Santana Macías.*

La Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia número 41/93, de 26 de marzo, condenó a don Manuel Santana Macías funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto (A13TC40061), en concepto de autor penalmente responsable, de un delito de malversación de caudales públicos, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, suspensión de cargo público y de los derechos de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, y a seis años y un día de inhabilitación absoluta.

Como consecuencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y artículo 35.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta,

Este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Manuel Santana Macías.

Madrid, 13 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

3566 *ORDEN de 13 de enero de 1995 por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 27 de mayo de 1994 para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D vacantes en el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.*

Por Orden de 27 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D vacantes en el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la base undécima, 1 de la convocatoria, dispongo:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de valoración de méritos y resolver parcialmente el concurso específico citado adjudicando los destinos que se relacionan en el anexo a los funcionarios que se especifican, declarando desiertos los puestos que igualmente se detallan.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos de trabajo que a continuación se detallan por los motivos que para cada uno de ellos se indican:

Jefe de Correos y Telégrafos de Callosa de Segura, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Jefe de la sucursal número 4 de Madrid, por reestructuración de esta Oficina.

Jefe de Acción Comercial de Sevilla, por supresión del puesto en la relación de puestos de trabajo.

Jefe de Acción Comercial de Valencia, por supresión del puesto en la relación de puestos de trabajo.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Orden.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, de acuerdo con la base undécima, 2 de la convocatoria.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a esta Secretaría, recurso contencioso-administrativo.